

T-195/11

DERECHO A LA SALUD COMO DERECHO FUNDAMENTAL Y SERVICIO PUBLICO.

La salud fue consagrada por el Constituyente de 1991 como concepto que goza de una doble connotación, entendido como derecho fundamental y servicio público al mismo tiempo. La norma concerniente, el artículo 49 de la Carta, atribuye al Estado la carga de asegurar la atención en salud, como servicio público, mientras que reconoce en todo individuo la potestad de exigir el acceso satisfactorio a todas las dimensiones que le integran, lo que se traduce en su proclamación como derecho.

COMITE DE DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES DE LAS NACIONES UNIDAS-
Elementos esenciales e interrelacionados del derecho a la salud

INCAPACIDAD ECONOMICA-Subreglas aplicables/CARGA PROBATORIA DE LA INCAPACIDAD ECONOMICA EN SALUD-Corresponde a la Entidad Promotora de Salud

DERECHO A LA SALUD DEL MENOR-Autorización y práctica de cirugía de oído